



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÁ

Mutatá, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo De Alimentos
Demandante	Jonier Perea Ortiz y Sneyder Perea Ortiz
Demandados	José Ives Perea Agualimpia
Radicado	2022-00111
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	155

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 84, y 422 y ss. del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 1098 de 2006, y se acompañó el título ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en contra del señor José Ives Perea Agualimpia identificado con la cedula de ciudadanía número 82.360.905 por las siguientes sumas:

AÑO 2013: El valor de la cuota para el año 2013 debía ser de \$153.032.00 (luego de incrementar la cuota del año 2012 que era \$148.000.00, con el aumento efectuado al sueldo del demandado para el año 2013 y que correspondió al 3.4%)

Mes	Fecha de Pago	Total cuota alimentaria	Total pago efectuado por el demandado	Valor adeudado de la cuota alimentaria
Enero	01 de enero a 31 de enero	\$152.032.00	\$148.000.00	\$4.032
Febrero	01 de febrero a 28 de febrero	\$152.032.00	\$148.000.00	\$4.032
Marzo	01 de marzo al 31 de marzo de 2013	\$152.032.00	\$148.000.00	\$4.032
Abril	01 de abril a 30 de abril	\$152.032.00	\$148.000.00	\$4.032

Mayo	01 de mayo a 31 de mayo	\$152.032.00	\$148.000.00	\$4.032
Junio	01 de junio a 30 de junio	\$152.032.00	\$148.000.00	\$4.032
Julio	01 de julio a 31 de julio	\$152.032.00	\$148.000.00	\$4.032
Agosto	01 de agosto a 31 de agosto	\$152.032.00	\$148.000.00	\$4.032
Septiembre	01 de septiembre a 30 de septiembre	\$152.032.00	\$148.000.00	\$4.032
Octubre	01 de octubre a 31 de octubre	\$152.032.00	\$148.000.00	\$4.032
Noviembre	01 de noviembre a 30 de noviembre	\$152.032.00	\$148.000.00	\$4.032
Diciembre	01 de diciembre a 31 de diciembre	\$152.032.00	\$148.000.00	\$4.032

TOTAL AÑO 2013 \$48.384.00

AÑO 2014: El valor de la cuota para el año 2014 debía ser de \$157.469.93 (luego de incrementar la cuota del año 2013 que era \$152.032.00, con el aumento efectuado al sueldo del demandado para el año 2014 y que correspondió al 2.90%)

Mes	Fecha de Pago	Total cuota alimentaria	Total pago efectuado por el demandado	Valor adeudado de la cuota alimentaria
Enero	01 de enero a 31 de enero	\$157.469.93	\$148.000.00	\$9.469.93
Febrero	01 de febrero a 28 de febrero	\$157.469.93	\$148.000.00	\$9.469.93
Marzo	01 de marzo al 31 de marzo	\$157.469.93	\$148.000.00	\$9.469.93

Abril	01 de abril a 30 de abril	\$157.469.93	\$148.000.00	\$9.469.93
Mayo	01 de mayo a 31 de mayo	\$157.469.93	\$148.000.00	\$9.469.93
Junio	01 de junio a 30 de junio	\$157.469.93	\$148.000.00	\$9.469.93
Julio	01 de julio a 31 de julio	\$157.469.93	\$148.000.00	\$9.469.93
Agosto	01 de agosto a 31 de agosto	\$157.469.93	\$148.000.00	\$9.469.93
Septiembre	01 de septiembre a 30 de septiembre	\$157.469.93	\$148.000.00	\$9.469.93
Octubre	01 de octubre a 31 de octubre	\$157.469.93	\$148.000.00	\$9.469.93
Noviembre	01 de noviembre a 30 de noviembre	\$157.469.93	\$148.000.00	\$9.469.93
Diciembre	01 de diciembre a 31 de diciembre	\$157.469.93	\$148.000.00	\$9.469.93

TOTAL AÑO 2014 \$113.639.16

AÑO 2015: El valor de la cuota para el año 2015 debía ser de \$167.075.59 (luego de incrementar la cuota del año 2014 que era \$157.469.93, con el aumento efectuado al sueldo del demandado para el año 2015 y que correspondió al 6.10%)

Mes	Fecha de Pago	Total cuota alimentaria	Total pago efectuado por el demandado	Valor adeudado de la cuota alimentaria
Enero	01 de enero a 31 de enero	\$167.075.59	\$148.000.00	\$19.075.59
Febrero	01 de febrero a 28 de febrero	\$167.075.59	\$148.000.00	\$19.075.59

Marzo	01 de marzo al 31 de marzo	\$167.075.59	\$148.000.00	\$19.075.59
Abril	01 de abril a 30 de abril	\$167.075.59	\$148.000.00	\$19.075.59
Mayo	01 de mayo a 31 de mayo	\$167.075.59	\$148.000.00	\$19.075.59
Junio	01 de junio a 30 de junio	\$167.075.59	\$148.000.00	\$19.075.59
Julio	01 de julio a 31 de julio	\$167.075.59	\$148.000.00	\$19.075.59
Agosto	01 de agosto a 31 de agosto	\$167.075.59	\$148.000.00	\$19.075.59
Septiembre	01 de septiembre a 30 de septiembre	\$167.075.59	\$148.000.00	\$19.075.59
Octubre	01 de octubre a 31 de octubre	\$167.075.59	\$148.000.00	\$19.075.59
Noviembre	01 de noviembre a 30 de noviembre	\$167.075.59	\$148.000.00	\$19.075.59
Diciembre	01 de diciembre a 31 de diciembre	\$167.075.59	\$148.000.00	\$19.075.59

TOTAL AÑO 2015 \$228.907.08

AÑO 2016: El valor de la cuota para el año 2016 debía ser de \$182.613.62 (luego de incrementar la cuota del año 2015 que era de \$167.075.59, con el aumento efectuado al sueldo del demandado para el año 2016 y que correspondió al 9.30%)

Mes	Fecha de Pago	Total cuota alimentaria	Total pago efectuado por el demandado	Valor adeudado de la cuota alimentaria
Enero	01 de enero a 31 de enero	\$182.613.62	\$148.000.00	\$34.613.62

Febrero	01 de febrero a 28 de febrero	\$182.613.62	\$148.000.00	\$34.613.62
Marzo	01 de marzo al 31 de marzo	\$182.613.62	\$148.000.00	\$34.613.62
Abril	01 de abril a 30 de abril	\$182.613.62	\$148.000.00	\$34.613.62
Mayo	01 de mayo a 31 de mayo	\$182.613.62	\$148.000.00	\$34.613.62
Junio	01 de junio a 30 de junio	\$182.613.62	\$148.000.00	\$34.613.62
Julio	01 de julio a 31 de julio	\$182.613.62	\$148.000.00	\$34.613.62
Agosto	01 de agosto a 31 de agosto	\$182.613.62	\$148.000.00	\$34.613.62
Septiembre	01 de septiembre a 30 de septiembre	\$182.613.62	\$148.000.00	\$34.613.62
Octubre	01 de octubre a 31 de octubre	\$182.613.62	\$148.000.00	\$34.613.62
Noviembre	01 de noviembre a 30 de noviembre	\$182.613.62	\$148.000.00	\$34.613.62
Diciembre	01 de diciembre a 31 de diciembre	\$182.613.62	\$148.000.00	\$34.613.62

TOTAL AÑO 2016 \$415.363.44

AÑO 2017: El valor de la cuota para el año 2017 debía ser de \$194.300.90 (luego de incrementar la cuota del año 2016 que era de \$182.613.62, con el aumento efectuado al sueldo del demandado para el año 2017 y que correspondió al 6.40%)

Mes	Fecha de Pago	Total cuota alimentaria	Total pago efectuado por el demandado	Valor adeudado de la cuota alimentaria
Enero	01 de enero a 31 de enero	\$194.300.90	\$148.000.00	\$46.300.90
Febrero	01 de febrero a 28 de febrero	\$194.300.90	\$148.000.00	\$46.300.90
Marzo	01 de marzo al 31 de marzo	\$194.300.90	\$148.000.00	\$46.300.90
Abril	01 de abril a 30 de abril	\$194.300.90	\$148.000.00	\$46.300.90
Mayo	01 de mayo a 31 de mayo	\$194.300.90	\$148.000.00	\$46.300.90
Junio	01 de junio a 30 de junio	\$194.300.90	\$148.000.00	\$46.300.90
Julio	01 de julio a 31 de julio	\$194.300.90	\$148.000.00	\$46.300.90
Agosto	01 de agosto a 31 de agosto	\$194.300.90	\$148.000.00	\$46.300.90
Septiembre	01 de septiembre a 30 de septiembre	\$194.300.90	\$148.000.00	\$46.300.90
Octubre	01 de octubre a 31 de octubre	\$194.300.90	\$148.000.00	\$46.300.90
Noviembre	01 de noviembre a 30 de noviembre	\$194.300.90	\$148.000.00	\$46.300.90
Diciembre	01 de diciembre a 31 de diciembre	\$194.300.90	\$148.000.00	\$46.300.90

TOTAL AÑO 2017 \$555.610.80

AÑO 2018: El valor de la cuota para el año 2018 debía ser de \$207.513.36 (luego de incrementar la cuota del año 2017 que era \$194.300.90, con el aumento efectuado al sueldo del demandado para el año 2018 y que correspondió al 6.80%)

Mes	Fecha de Pago	Total cuota alimentaria	Total pago efectuado por el demandado	Valor adeudado de la cuota alimentaria
Enero	01 de enero a 31 de enero	\$207.513.36	\$148.000.00	\$59.513.36
Febrero	01 de febrero a 28 de febrero	\$207.513.36	\$148.000.00	\$59.513.36
Marzo	01 de marzo al 31 de marzo de	\$207.513.36	\$148.000.00	\$59.513.36
Abril	01 de abril a 30 de abril	\$207.513.36	\$148.000.00	\$59.513.36
Mayo	01 de mayo a 31 de mayo	\$207.513.36	\$148.000.00	\$59.513.36
Junio	01 de junio a 30 de junio	\$207.513.36	\$148.000.00	\$59.513.36
Julio	01 de julio a 31 de julio	\$207.513.36	\$148.000.00	\$59.513.36
Agosto	01 de agosto a 31 de agosto	\$207.513.36	\$148.000.00	\$59.513.36
Septiembre	01 de septiembre a 30 de septiembre	\$207.513.36	\$148.000.00	\$59.513.36
Octubre	01 de octubre a 31 de octubre	\$207.513.36	\$148.000.00	\$59.513.36

Noviembre	01 de noviembre a 30 de noviembre	\$207.513.36	\$148.000.00	\$59.513.36
Diciembre	01 de diciembre a 31 de diciembre	\$207.513.36	\$148.000.00	\$59.513.36

TOTAL AÑO 2018 \$714.160.32

Para un total adeudado de **DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L** (\$2.076.064,80)

- Por los intereses legales al 0.5% que sobre las sumas determinadas anteriormente adeuda el demandado, desde la fecha de constitución en mora y hasta el día que se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDO: PREVENIR al demandado de su carga al contestar la demanda, ya que deberá aportar los documentos que tiene en su poder, que sirva para determinar cuáles son sus circunstancias personales en cuanto a la obligación alimentaria que se le reclama.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la acreencia, o de diez (10) para proponer excepciones si a bien lo consideran. Hágase entrega de copia de la demanda con sus respectivos anexos, al momento de su notificación.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al abogado HERNAN DARIO VASQUEZ PALACIO con T.P N° 155.697 del C.S. de la J. para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 030 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 de junio de 2022, a las 8 A.M.

